



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLÍNICO

CONTRATO NUMERO D6M0042.

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA, LA EMPRESA "IMPROMED S.A, DE C.V.", EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y/O BIENES NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- SU REPRESENTANTE, EL DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121996, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO GARCÍA VILLEGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.4.- DR. ALBERTO DE JESÚS TREVIÑO MEJÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO Y DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO" SOLICITADO POR EL JEFE DE LABORATORIO CLINICO DE ESTA UMAE H. CARDIOLOGÍA DEL C.M.N SIGLO XXI.

I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO DE CUENTA **42060417**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, NÚMERO DE SOLICITUD **0000161626**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).

LOS COMPROMISOS EXCEDENTES NO CUBIERTOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, QUEDARÁN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL IMSS, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES DE 2017 AL 2019, QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IMSS.

I.7.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 28 FRACCIÓN II, 29, 36, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.8.- CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, ADJUDICANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE BIENES MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA

Recibí
Shommy
Contrato
Naturalano
Orizma
Naturalano

ph
2
K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET).

I.9.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

I.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,907, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 182 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO BAJO EL FOLIO 163583 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. EDUARDO AVALOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 117,684 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO BAJO EL FOLIO 163,583 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2006 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, ASÍ COMO LA IMPOTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL, PRODUCTOS Y A PARATOS DE EQUIPO PARA USO O VENTA DE CLÍNICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, FARMACIA, ALMACENES, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TANTO DE PRIVADO COMO PÚBLICO.

II.4.- CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IMP920626FVA
- REGISTRO PATRONAL DE "EL INSTITUTO": Y 6442408107

II.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A "EL INSTITUTO" Y PRESENTAR LOS PAGOS OBRERO PATRONALES DE ESA COMPAÑÍA.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
 LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No: LA-019GYR988-T3-2015
 SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
 DE LABORATORIO CLINICO

SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.

II.9.- MANIFIESTA, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN PERPETUA NÚMERO 30 COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CON CODIGO POSTAL 03900, EN LA CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 5322-8870, 5661-6448, CORREO ELECTRÓNICO: licitacion@impromed.com.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO", A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CADA UNO DE LOS REQUISITOS CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MAXIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE \$26,375,180.64 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 64/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MINIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$10,550,072.25 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA EJERCICIO FISCAL (2016, 2017, 2018 Y 2019) DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEXTA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA SUJETO A AJUSTES, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA.

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) CONTEMPLA PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, UNA INFLACIÓN PONDERADA DE 5.19%, LA CUAL SE CALCULÓ CON BASE EN LAS PROYECCIONES PUBLICADAS POR EL BANCO DE MÉXICO EN SU "ENCUESTA SOBRE LAS EXPECTATIVAS DE LOS ESPECIALISTAS EN ECONOMÍA DEL SECTOR PRIVADO: DICIEMBRE DE 2015", DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

AÑO	INFLACIÓN PROYECTADA
2017	3.31%
2018	3.38%
2019	3.38%

FUENTE: BANCO DE MÉXICO. ENCUESTA SOBRE LAS EXPECTATIVAS DE LOS ESPECIALISTAS EN ECONOMÍA DEL SECTOR PRIVADO. DICIEMBRE 2015

POR LO ANTERIOR, EN LOS EJERCICIOS 2017, 2018 Y 2019, A PETICIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR, EL INSTITUTO PODRÁ REVISAR LA VARIACIÓN DEL FACTOR DE INFLACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR QUE PUBLIQUE INEGI Y EN SU CASO RECONOCERÁ UN AJUSTE AL PRECIO CON BASE EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

SI:

$$\text{FINFBM}\% < \text{FINFINEGI}\%$$

SE APLICARÁ:

$$\text{PA} = \text{PV} \times [1 + (\text{FINFINEGI} - \text{FINFBM})]$$

DONDE:

- PA: PRECIO ACTUALIZADO
- PV: PRECIO VIGENTE
- FINFINEGI: FACTOR DE INFLACIÓN PARA EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR PUBLICADO POR INEGI
- FINFBM: FACTOR DE INFLACIÓN PROYECTADO POR BANCO DE MÉXICO EN LA ENCUESTA DE DICIEMBRE DE 2015 (CUADRO ANTERIOR).

CABE SEÑALAR QUE DICHO AJUSTE DEBERÁ SER SOLICITADO POR ESCRITO POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICE EL CONVENIO MODIFICATORIO EN DONDE, EN SU CASO, SE RECONOZCA DICHO INCREMENTO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO", DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) EL CUAL PUEDE CONSULTARSE EN LA CONVOCATORIA DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET) EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO MEDIANTE LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN ESTAR FIRMADO POR EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ANTE LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS ELABORADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, ENTREGABLES Y DEMÁS CONDICIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, MISMOS QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA CONVOCATORIA DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), EN RELACIÓN CON EL SIGUIENTE RUBRO, QUE SE ENUNCIA

- REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE PARA TAL EFECTO A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a checkmark, 'f2', and a signature that appears to be 'Luis'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, EN LA CITADA OPINIÓN SE ANOTARÁ LA LEYENDA "VALIDADA POR" Y LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ CON LOS TRAMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTE VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTE VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA CITADA OPINIÓN SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARA AL PROVEEDOR, QUE DEBERÁ OBTENER LA OPINIÓN, DEBIDAMENTE VALIDADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES LOS CUALES PUEDEN CONSULTARSE EN LA CONVOCATORIA DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET):

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL DEPARTAMENTO CLÍNICO DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEGÚN EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO), INTEGRADO EN LA CONVOCATORIA LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET).

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES ES EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFE O ENCARGADO DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE LABORATORIO DE CADA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" EN SU AUSENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS COMPRENDIDAS EN LOS ANEXOS T3 (T TRES), T4 (T CUATRO) Y T5 (T CINCO) QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T24 (T VEINTICUATRO) DENOMINADO "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO". SE OBLIGAN A ENTREGAR E INSTALAR LOS EQUIPOS, REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES, PONERLOS EN MARCHA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

DENTRO DE ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ:

- (i) REALIZAR LAS ADECUACIONES DESCRITAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL Y ESPECÍFICA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, PRESENTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA JUNTO CON LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS.
- (ii) CAPACITAR AL PERSONAL EN EL USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PERIFÉRICOS SEGÚN SU PROYECTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
- (iii) ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- (iv) ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL.
- (v) GESTIONAR LA ASIGNACIÓN DE UN NODO DE RED CON IP FIJA PARA EL SERVIDOR.
- (vi) ENTREGAR UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD, QUE INCLUYA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, DONDE SE CONTEMPLA LA INSCRIPCIÓN DE LOS LABORATORIOS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (ASÍ COMO EL ENVÍO DE MUESTRAS PARA REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA), QUE INTEGRE LA ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN ANTE CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE RECONOCIDA, POR CADA PAQUETE ADJUDICADO Y ENTREGAR EVIDENCIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- (vii) REALIZAR REUNIÓN (S) INFORMATIVA (S) CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EXPLICAR LOS LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE SU SERVICIO.
- (viii) ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA PROPUESTA DE LABORATORIOS CLÍNICOS ALTERNOS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD CON QUIENES PROCESARÁ OPCIONALMENTE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS.

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE SEGURIDAD DE BIENES, CORRESPONDIENTE A 30 (TREINTA) DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO, A FIN DE ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE EN EL LABORATORIO.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN EL QUE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES, DICHA MODIFICACIÓN DEBE DE SER NECESARIAMENTE EN UNA UNIDAD DENTRO DE LA MISMA REGIÓN.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDADES, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR REMISIONADOS LOS EQUIPOS E IDENTIFICARLOS CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE SERIE, ASÍ COMO LA FECHA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y TELÉFONOS PARA REPORTAR LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BASE AL ANEXO NÚMERO T 10 (T DIEZ) INTEGRADO EN LA COVOCATORIA LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SEGÚN APLIQUE EL CASO, DEBERÁ DE REALIZAR LA ADECUACIÓN AMBIENTAL A FIN DE PODER INSTALAR, PONER EN MARCHA, BRINDAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITAR PARA EL ADECUADO USO DE LOS EQUIPOS, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL FIN DE MANTENER EN OPERACIÓN LOS BIENES. LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS A LAS QUE SE LES REALIZARÁN LAS PRUEBAS INCLUIDAS EN LA TABLA DE ESTUDIOS NO URGENTES A PROCESAR EN LABORATORIOS CONCENTRADORES, O LABORATORIOS ALTERNOS DEBERÁN SER TRANSPORTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SER CONCENTRADAS EN LABORATORIOS AUTORIZADOS A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SEGÚN APLIQUE EL CASO DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES (COMO MÁXIMO CADA DÍA 25 DE MES), EN CALENDARIO PACTADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VISITAS DE MONITOREO A LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN LAS CUALES COTEJARÁN LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA Y LA DE APOYO ANALÍTICO CUANDO ASÍ SUCEDA Y LA EXISTENCIA DE LOS INSUMOS A FIN DE CUMPLIR CON OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁN ENTREGAR COPIA DEL REPORTE DE PRUEBAS REALIZADAS AL DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD CON LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ESTA VISITA DEBERÁ REALIZARLA EXCLUSIVAMENTE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO MATUTINO DE 7:00 HORAS A 13:00 HORAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPODRÁ LOS BIENES UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO E INVENTARIO DIRECTAMENTE EN CADA UNO LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA DE LA UNIDAD Y OBTENDRÁ EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN DESIGNE "EL INSTITUTO" EN SU AUSENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA Y A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL EXTERNO DE LA CALIDAD, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-007-SSA3-2011. LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA PODRÁ MONITOREAR Y SUPERVISAR DICHAS ACCIONES.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ADMINISTRE BIENES E INSUMOS QUE REQUIERAN TEMPERATURA DE CONGELACIÓN INFERIOR A 2°C PARA SU CONSERVACIÓN, DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO CONGELADOR NECESARIO PARA ESTE FIN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD. ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE QUE PARA EL SERVICIO SE REQUIERA EL USO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, TAL COMO REFRIGERADORES BIOMÉDICOS, CENTRÍFUGAS, MICROSCOPIOS Y ESTUFAS, SE DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR DICHOS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD, LO CUAL SE EVIDENCIARÁ Y DOCUMENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA A SITIO ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) MISMO QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), POR MEDIO DE LA MATRIZ DE NECESIDADES QUE EN ELLA SE ENCUENTRA.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SEGÚN APLIQUE EL CASO DEBERÁN ENTREGAR, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INDIRECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA, CARTAS ORIGINALES EMITIDAS POR LOS FABRICANTES O POR SUS REPRESENTADAS EN MÉXICO (PROPIETARIAS DE LOS REGISTROS SANITARIOS) POR MEDIO DE LAS CUALES SE COMPROMETEN SOLIDARIAMENTE CON “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A ENTREGAR, INSTALAR, BRINDAR MANTENIMIENTO Y MANTENER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, INSUMOS, REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO POR TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, ENTREGABLES Y DEMÁS CONDICIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES RUBROS, QUE SE ENUNCIAN:

- LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PROPORCIONADO POR EL ÁREA MÉDICA
- EQUIPAMIENTO
- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE “EL INSTITUTO” PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CONTROL DE CALIDAD
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- GESTOR DE TURNOS
- HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS

CALIDAD.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL DE CALIDAD, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ASEGURAR LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO EN TODOS LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ INSCRIBIR A LOS LABORATORIOS QUE LE SEAN ADJUDICADOS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 7.2 DE LA NOM-007-SSA3-2011; Y DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR A LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, LA DOCUMENTACIÓN O COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA RESPECTIVO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, NO SE DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- CANJE.- A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DELEGACIONES, “EL INSTITUTO” PODRÁ SOLICITAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL REEMPLAZO DE LOS REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES EN LA PRESENTE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS.

SI EL O LOS LOTES PRESENTADOS POR REMPLAZO NO MUESTRAN CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS EMITIDOS POR LA COCTI, "EL INSTITUTO" DETERMINARÁ LAS ACCIONES CONDUCENTES CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SSA) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O FABRICANTE, "EL INSTITUTO", ADEMÁS DE QUE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO". TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES AL PROVEEDOR, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO REEMPLAZADOS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PLURIANUAL COMPRENDERÁ DEL 01 DE JULIO DEL AÑO 2016 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR "AL INSTITUTO", JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA TAL EFECTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O DEFICIENCIAS PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO " SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO " MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE ESTA UNIDAD MEDICA, MISMO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR EL EQUIVALENTE AL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
 LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No: LA-019GYR988-T3-2015
 SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
 DE LABORATORIO CLINICO

2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE, INSTALE PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS AREAS DE LAS UNIDADES MEDICAS Y LABORATORIOS CONCENTRADORES DE ACUERDO A LOS ANEXOS 3, 5, 6 Y 7	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ADECUACION AMBIENTAL EN CADA UNA DE LAS AREAS DE LAS UNIDADES MEDICAS QUE INCLUYE INSTALACION DE PERIFERICOS TALES COMO (UNIDADES DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS), AIRE ACONDICIONADO, CONEXIONES ELÉCTRICAS, HIDRAULICAS Y CABLEADOS (INCLUYENDO DATOS) EN LOS LUGARES DONDE APLIQUE PARA LA CORRECTA OPERACION DE LOS EQUIPOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y EN SU CASO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LAS REPARACIONES NECESARIAS EN CASO DE FALLA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y PERIFERICOS CON LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO) EN EL PLAZO MAXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VIA TELEFONICA A SOPORTE EN LINEA DE ASISTENCIA TECNICA	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	1% POR HORA, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y EN SU CASO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA (SUSTITUYA) LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y PERIFERICOS Y QUE DETERMINE QUE SE NECESITAN SUSTITUIR, POR FALLAS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABILES POSTERIORES A HABER RECIBIDO LA NOTIFICACION DEL REPORTE	POR CADA DIA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL MAXIMO DE TODOS LOS ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PAQUETE QUE SE DEBA SUMINISTRAR EN EL EQUIPO EN CUESTION QUE NO SE SUSTITUYA, SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL DIRECTORIO DE LABORATORIOS CLINICOS ALTERNOS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, CON DIRECCION Y TELEFONO, QUE DARAN EL SOPORTE EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA, CUMPLIENDO CON LA NOM 007-SSA3-2011, EL CUAL ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS,	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO SE HAGA CARGO DEL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS CONTRATADOS DURANTE EL TIEMPO QUE NO ESTEN FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y QUE TENGAN FALLAS, EN LOS LABORATORIOS CLINICOS ALTERNOS AUTORIZADOS POR EL JEFE DE LABORATORIO O LA ENTREGA DE RESULTADOS SE HAGA POSTERIOR A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y 4 (CUATRO) HORAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	1% POR HORA, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y EN SU CASO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
 LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No: LA-019GYR988-T3-2015
 SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
 DE LABORATORIO CLINICO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO SE DETERMINE QUE EL PROVEEDOR NO CUENTA CON SOPORTE EN LINEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS LOS 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTAN LAS FALLAS A NIVEL NACIONAL Y O LOCAL	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA DE LOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO DE LA LICITACION	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRECIO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO SOLICITADOS SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA CAPACITACION PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO, EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA PRIMERA DOTACION DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERA A 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS DE CONSUMO, DE LA DEMANDA MAXIMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES, POR UNIDAD MEDICA Y UMAE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS 7 (SIETE) DIAS HABILES, PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACION DEL SERVICIO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO SE INTERRUMPA EL SERVICIO POR NO HABER SUMINISTRADO LOS BIENES DE CONSUMO O ESTE SE LLEVE A CABO EN FORMA INCOMPLETA PARA REPONER EL INVENTARIO, CORRESPONDIENTE A LAS ENTREGAS SUBSECUENTES Y SE REALICE CON POSTERIORIDAD A LOS 7 (SIETE) DIAS NATURALES A CADA VISITA MENSUAL	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO Y QUE OCASIONE INTERRUPCION DEL SERVICIO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO REEMPLACE LOS REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES A QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRONICO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CANJE DE LOS BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, PERIFERICOS Y LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS NECESARIOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE LABORATORIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, Y QUE NO TRANSMITIERON SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LABORATORIO 5640-	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA)	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, Y QUE NO TRANSMITIERON, SIN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
 LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No: LA-019GYR988-T3-2015
 SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
 DE LABORATORIO CLINICO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
023-001. NECESARIO PARA LA TRANSMISION DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO. PARA EL CONTROL DEL GASTO	DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO	INCLUIR EL IVA.		CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LA CAPACITACION AL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION NECESARIO PARA LA TRANSMISION DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO. Y CONTROL DE GASTO	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACION	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO CONTACTE A LA DSDICDS A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES a) LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJES HL7 VERSION 3.0 b) LA PRUEBA FINAL EN SITIO.	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO INSCRIBA A TODOS LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MEDICAS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO ESTABLEZCA CONTACTO CON LA DIVISION DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACION PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), DEPENDIENTE DE LA CDSIS, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS a) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD b) DESIGNACION DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS c) DESIGNACION DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE d) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERIA HL7	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISION DEL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA EVALUADO CONSIDERANDO TODAS LAS UNIDADES DE ATENCION INCLUIDAS EN EL CONTRATO	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACION DEL SISTEMA DE INFORMACION.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL GESTOR DE TURNOS AUTOMATIZADO PARA LOS PACIENTES QUE ASISTEN A LA TOMA DE MUESTRA, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO 4.11. INICISO AC)	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 120 (CIENTO VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, Y QUE NO TRANSMITIERON, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No: LA-019GYR988-T3-2015
 SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
 DE LABORATORIO CLINICO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
	EMISION DEL FALLO			ADQUISICIONES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CUANDO ASÍ LO AMERITE EL CASO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉL DEBERÁN DE CUBRIRSE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO NO SE REALICE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SEGÚN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	DE ACUERDO A LOS PERÍODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR, TENIENDO 10 DÍAS NATURALES DE TOLERANCIA.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 10 DÍAS NATURALES DE TOLERANCIA EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	UNA OCASIÓN POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN, UMAE O LVIE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
 LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No: LA-019GYR988-T3-2015
 SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
 DE LABORATORIO CLINICO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES EN EL PERIODO ESTABLECIDO	DENTRO DE LAS SIGUIENTES 6 (SEIS) HORAS COMO MÁXIMO DE SU OBTENCIÓN	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	2% POR HORA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	HASTA EN TRES OCASIONES POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN O/ UMAE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL TRASLADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REFIERAN LAS MUESTRAS A LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES DONDE SE REALIZARÁN LOS ESTUDIOS DE RUTINA NO URGENTES.	DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 (VEINTICUATRO) HORAS COMO MÁXIMO DE LUNES A JUEVES EXCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN TRES OCASIONES POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN O/ UMAE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LOS RESULTADOS IMPRESOS DE LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES EN DONDE NO APLIQUE EL ENVÍO DE LOS RESULTADOS POR VÍA ELECTRÓNICA	EN LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	3% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN TRES OCASIONES POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN O/ UMAE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL MANTENIMIENTO QUE PREVENTIVO QUE INCLUYE LA LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE PIEZAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y UPS	CADA 6 (SEIS) MESES O LO QUE INDIQUE EL FABRICANTE. SI EL PLAZO QUE ESTABLECE ES MENOR.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LA FECHA EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTENIDO EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPOSICIÓN	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UNA OCASIÓN POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN UMAE O LVIE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO	AL MENOS CADA 6 (SEIS) MESES O ANTES EN CASO DE SER REQUERIDO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LA FECHA EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTENIDO EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPOSICIÓN	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UNA OCASIÓN POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN, UMAE O LVIE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO NO SE LLEVE A CABO REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DE VALIDADOS LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	EL IMPORTE TOTAL DE DEDUCCIÓN NO EXCEDERÁ DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No: LA-019GYR988-T3-2015
 SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
 DE LABORATORIO CLÍNICO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
TECNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO 5640-023-001. NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.				CUMPLIMIENTO.		DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA REUNIÓN O REUNIONES INFORMATIVAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL CONTRATADO.	DENTRO DE LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE COPIA SIMPLE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y A LA JEFATURA DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA CPIM, EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS CON UN MÁXIMO DE 4 AÑOS DE FABRICACIÓN (AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015).	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO SE DETECTE ALGUNA DISCREPANCIA EN LA CONCILIACIÓN DE PRUEBAS REALIZADAS QUE OCASIONE UN PAGO EN EXCESO POR PARTE DEL INSTITUTO EN EL REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS ANEXO T20 (T VEINTE).	DE ACUERDO A LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS BITÁCORAS DIARIOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LA TOMA DE LECTURA DE LOS MEDIDORES DE EQUIPOS. DESGLOSANDO LAS PRUEBAS PARA CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRACIONES, PRUEBAS DEFECTUOSAS, ETC.	POR CADA REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS QUE SE DETECTE QUE TIENE DISCREPANCIAS QUE OCACIONEN PAGOS EN EXCESO POR PARTE DEL INSTITUTO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
CUANDO EL PROVEEDOR NO CORRIJA LAS OMISIONES, ERRORES O INCONSISTENCIAS EN EL MONITOREO DE LOS DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CUANDO ASÍ LO AMERITE EL CASO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉL DEBERÁN DE CUBRIRSE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Handwritten signature and initials:
 7/2
 Julio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCCIONES, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO MULTIANUAL SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO" SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA ENTREGADO BIENES Y SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

8. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES QUE PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL MISMO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
10. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN, SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA SIDO SANCIONADO, O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
11. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
12. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y/O BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", TODO LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'd' and 'p/h']



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Contrato No. D6M0042
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-019GYR988-T3-2015
SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS
DE LABORATORIO CLINICO

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO CON PRECIOS UNITARIOS"
ANEXO 2 (DOS) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A)
ANEXO T3 (T TRES) "LISTA DE REGIONES Y UNIDADES QUE LAS COMPONENTEN"
ANEXO T4 (T CUATRO) "UNIDADES CONCENTRADORAS DE ESTUDIOS ESPECIALES, O DE BAJA DEMANDA, POR REGIÓN"
ANEXO T5 (T CINCO) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS"
ANEXO T10 (T DIEZ) "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS"
ANEXO T11 (T ONCE) "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO"
ANEXO T20 (T VEINTE) "REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS"
ANEXO T21 (T VEINTIUNO) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"
ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO."

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. EL 01 DE JULIO DE 2016, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL
DE CARDIOLOGÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI

DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
"IMPROMED, S.A. DE C.V."

C. EDUARDO AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
"ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE
DIAGNÓSTICO.

"EL INSTITUTO"
"ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

DR. ALBERTO DE JESÚS TREVIÑO MEJÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO D6M0042 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E IMPROMED, S.A DE C.V. DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016, POR UN IMPORTE MAXIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. POR LA CANTIDAD DE \$26,375,180.64 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 64/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MINIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$10,550,072.25 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA EJERCICIO FISCAL (2016, 2017, 2018 Y 2019) DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEXTA.

El presente contrato fue elaborado y formalizado por la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación respectivo, así como en el apartado *Rectificaciones Aritméticas*, cuarto párrafo, del Fallo correspondiente.

Es preciso mencionar que debido a motivos de capacidad y exceso en el tamaño electrónico de los Anexos que integran este instrumento jurídico, se ponen a su disposición los mismos en la Unidad Médica de Alta Especialidad antes referida, para lo cual deberá hacer cita previa para su consulta.